

Ruesga Pasaín, Carlos.	53.554.055	Balonmano.
Ruiz Núñez, Jesús Manuel.	52.923.987	Voleibol.
Ruzafa Cueto, Rubén.	44.593.566	Ciclismo.
Sáez de Ibarra García, Dolores.	50.861.203	Natación.
Sala Moreno, Albert.	45.499.867	Hockey.
Salvador Giménez, Juan José.	45.584.859	Voleibol.
San Emeterio Lara, Fernando.	12.408.132	Baloncesto.
Sánchez Bermejo, Benjamín.	77.712.575	Atletismo.
Sánchez Bravo, M. ^a Eugenia.	52.099.486	Balonmano.
Sánchez Cadena, María Dolores.	53.122.034	Motociclismo.
Sánchez Campos, Francesc.	47.799.841	Natación.
Sánchez Cárdenas, Sergio.	32.052.119	Baloncesto.
Sánchez Delgado, Alfonso José.	78.978.875	Baloncesto.
Sánchez Mateo, Francisco Javier.	25.060.364	Tiro Olímpico.
Sánchez Parra, Francisco.	43.139.060	Luchas y dd. aa.
Sánchez Parra, Sara M. ^a .	43.171.693	Luchas y dd. aa.
Sánchez Prado, Eladio.	72.098.199	Ciclismo.
Sánchez Valhondo, Miguel Ángel.	53.615.315	Baloncesto.
Sánchez Zaballos, María.	70.892.208	Atletismo.
Sánchez-Palencia Moreno, Ignacio.	74.673.751	Golf.
Sancho González, Pau.	47.874.632	Béisbol y Sófbol.
Sanroman Elexpuru, Yolanda.	36.147.620	Balonmano.
Santana Ramírez, Lorenzo.	42.832.583	Tiro Olímpico.
Santurde del Arco, Pablo.	72.065.154	Vela.
Sanz Alonso-Basurto, Rebeca.	70.063.035	Natación.
Sanz Febrero, Cristina.	12.407.674	Atletismo.
Sanz Pla-Giribert, Laia.	47.801.776	Motociclismo.
Sariol Molins, Carla.	47.910.810	Patinaje.
Sastre Candil, Carlos.	53.041.380	Ciclismo.
Serrano Barceló, M. ^a Mar.	43.155.858	Luchas y dd. aa.
Serrano Fernández, Francisco Javier.	18.989.261	Vela.
Sevillano Canals, Manuel.	72.885.653	Voleibol.
Sierra Méndez, José Manuel.	44.235.741	Balonmano.
Silva González, Karina M. ^a	50.909.378	Natación.
Silva Zamora, Marta.	45.874.665	Golf.
Sojo Jiménez, Víctor.	50.601.915	Hockey.
Soler Balcells, Marta.	47.104.436	Patinaje.
Somarriba Arrola, Joane.	16.057.926	Ciclismo.
Soto Iglesias, Alex.	44.173.369	Atletismo.
Suárez Utrero, Ana María.	44.521.529	Baloncesto.
Subiela Chisvert, José Javier.	23.046.612	Voleibol.
Suela Méndez, Luis Pedro.	20.254.761	Voleibol.
Tabares Álvarez, Rayco.	78.547.270	Vela.
Tapia López, Genoveva.	30.961.991	Baloncesto.
Tarantino Uriarte, Francisco Javier.	78.909.705	Fútbol.
Teixido Sala, Luis.	38.105.199	Patinaje.
Téllez Gramage, David.	43.416.221	Motonáutica.
Tendero Marcos, Jesús.	70.867.884	Ciclismo.
Terra Barbadora, Ximena.	47.762.626	Vela.
Teruel Pla, Albert.	43.553.546	Baloncesto.
Tesouro Yacomá, Marcos.	71.661.790	Béisbol y sófbol.
Tesouro Yacomá, Sebastián.	47.945.821	Béisbol y sófbol.
Testa Alonso, David.	53.547.775	Atletismo.
Tirados Sánchez, Paola.	78.484.416	Natación.
Tomás González, Víctor.	38.137.795	Balonmano.
Tomás Noguera, Pere.	41.522.303	Baloncesto.
Torné Sánchez, Natalia.	41.010.089	Natación.
Torner Galindo, Paula.	45.548.432	Patinaje.
Torra Sayo, Marc.	38.835.549	Patinaje.
Torrens Solem, Alba.	43.164.312	Baloncesto.
Torres Guardado, Sergio.	30.952.506	Fútbol.
Torres Martín, Daniel.	46.958.970	Tiro con arco.
Trabal Taña, Guillem.	33.951.092	Patinaje.
Tremps Domínguez, Víctor.	46.348.661	Balonmano.
Trias Feliu, Jordi.	40.339.808	Baloncesto.
Trilles Chillida, Sergi.	47.731.311	Natación.
Triquell Val, José Miguel.	40.838.045	Tiro olímpico.
Trujillo Villar, Rafael.	32.050.619	Vela.
Tubau Cutal, Eduard.	45.491.326	Hockey.
Tutzo Moreno, Laia Luisa.	38.133.652	Vela.
Uematsu Treviño, Kiyoshi.	44.972.416	Judo y dd. aa.
Usobiaga Lacunza, Patxi.	15.392.802	Montaña y escalada.
Valdemoro Madariaga, Amaya.	53.007.227	Baloncesto.
Valera Espín, Juan.	48.516.577	Fútbol.
Valido Moreno, José Alexis.	44.314.060	Voleibol.
Vallés Mestres, Jordi.	46.756.074	Béisbol y sófbol.
Vallés Trias, Xavier.	34.756.195	Natación.
Van Issocht Barber, Carlos.	44.721.664	Natación.
Vázquez González, Francisco.	34.270.441	Baloncesto.
Vega Coll, Nuria.	43.166.902	Tiro olímpico.

Velasco Pardo, Nuria.	43.747.067	Gimnasia.
Vía-Dufresne Pereña, Natalia.	46.238.306	Vela.
Vidal Plana, Sergi.	46.693.315	Baloncesto.
Vidaurreta Ramírez, Rafael.	25.475.596	Baloncesto.
Villaécija García, Erika.	44.021.228	Natación.
Villanueva Trinidad, José Antonio.	9.023.204	Ciclismo.
Violan Espinosa, Cristina.	78.635.402	Natación.
Vives Clos, Laia.	40.368.437	Patinaje.
Vivó Tomás, Andréu.	39.361.096	Gimnasia.
Wee Palacios, Luis .	71.943.747	Atletismo.
Zabalza Vergara, Javier.	72.682.020	Béisbol y sófbol.
Zurro Alfonso, Marta.	50.873.410	Baloncesto.
Zwanck Sáenz, Adriana.	53.496.260	Golf.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19592

ORDEN TAS/3683/2005, de 28 de octubre, por la que se clasifica la Fundación Labor de asistencia e inclusión social y se procede a su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales de competencia estatal.

Por Orden se clasifica y registra la Fundación Labor:

Visto el expediente, para la inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, de la Fundación Labor, instituida en Madrid, y teniendo en consideración los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida en virtud de escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Manuel Hernández Antolín, el día 29 de julio de 1999, con el número 4.480 de su orden de protocolo; subsanada mediante otras otorgadas ante el mismo Notario de Madrid, el 21 de enero y 22 de febrero de 2000, con los números 388 y 1.132 de su protocolo, respectivamente; e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, en la hoja personal 205, el 20 de marzo de 2000.

Segundo.—La referida Fundación, con fecha 7 de febrero de 2005, presenta, ante el Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Acta de la reunión del Patronato, celebrada el 2 de febrero de 2005, en la que se acuerda modificar el apartado 3 del artículo 1.º de los Estatutos, quedando redactado en la siguiente forma: «El ámbito territorial en que se desarrollan las actividades es todo el territorio nacional del Estado Español».

Tercero.—La Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en su calidad de titular del Protectorado de Fundaciones Asistenciales de la Comunidad de Madrid, mediante Resolución n.º 263/05, de fecha 18 de febrero, dispone no formular acuerdo de oposición a las modificaciones estatutarias practicadas.

Cuarto.—El Protectorado y el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, atendiendo a los acuerdos del Patronato de la Fundación y estimando que es conforme a derecho, han acordado transferir, mediante oficio de fecha 9 de marzo de 2005, el expediente completo de la Fundación a este Protectorado y al Registro de Fundaciones Asistenciales, al entender que la misma ha pasado a ser competencia de este Departamento.

Quinto.—El Patronato de la Fundación, a requerimiento de este Protectorado, presenta escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid, don José Gregorio Juncos Martínez, el 30 de septiembre de 2005, con el número 3.215 de su protocolo, mediante la que se eleva a público el acuerdo de modificar los Estatutos de la misma, para su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, cuyo nuevo texto íntegro consta en la certificación incorporada a la escritura.

Sexto.—Entre la documentación aportada, figura un certificado del Secretario de la Fundación, de fecha 1 de febrero de 2005, donde se recoge la reelección de los cargos del Patronato, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Fernando Sanz Royo.

Secretaria: Doña Susana Fernández Martínez.

Tesorera y Vicepresidenta: Doña Maria Paz Bravo Carrión.

Séptimo.—Recibidos y examinados los antecedentes de la Fundación, éstos se ajustan a la legislación vigente en materia de fundaciones de competencia estatal.

Vistos la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre; y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio.

Fundamentos de Derecho

Primero.—A la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde el ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de asistencia social, respecto de aquellas de competencia estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y disposición transitoria tercera de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en relación con el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales (artículo 9), y con los Reales Decretos 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio, por los que se aprueba y desarrolla, respectivamente, la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad es competente para resolver el presente expediente, en virtud de la Disposición adicional sexta del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, en relación con la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. del día 27 de mayo), corregida por la Orden Ministerial de 25 de junio de 1996 (B.O.E. del día 27 de junio) y modificada, entre otras, por Orden de 15 de marzo de 2001 (B.O.E. del día 29 de marzo) y por la Orden de 3 de febrero de 2003 (B.O.E. del día 5 de febrero).

Segundo.—La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, entre otros actos, la constitución de la fundación, la modificación o nueva redacción de los Estatutos, el nombramiento, revocación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de los miembros del patronato y otros órganos creados por los Estatutos, y las delegaciones y apoderamientos generales concedidos por el patronato y la extinción de estos cargos.

Por cuanto antecede, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Aceptar la documentación de la Fundación Labor, domiciliada en Madrid, cuyos fines de interés general son predominantemente de asistencia e inclusión social, pasando este Departamento a ejercer el Protectorado sobre la misma.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 28/1.354.

Tercero.—Registrar sus Estatutos, elevados a públicos mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Gregorio Juncos Martínez, el 30 de septiembre de 2005, con el número 3.215 de su protocolo.

Cuarto.—Registrar la composición del Patronato, relacionado en el antecedente de hecho sexto de la presente Resolución.

Quinto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—P. D. (Orden de 15 de marzo de 2001), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.

19593

ORDEN TAS/3684/2005, de 31 de octubre, por la que se clasifica la Fundación Ibero-latinoamericana para la Cooperación en Educación Especial y Tecnológica Adaptativa (Red Especial España) de asistencia e integración social y de desarrollo tecnológico y se procede a su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales de competencia estatal.

Por Orden se clasifica y registra la Fundación Ibero-latinoamericana para la Cooperación en Educación Especial y Tecnológica Adaptativa (Red Especial España):

Vista la escritura de constitución de la Fundación Ibero-latinoamericana para la cooperación en educación especial y tecnológica adaptativa (Red Especial España), instituida en Córdoba.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—La Fundación fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Córdoba, Don José Francisco Zafra Izquierdo,

el 17 de septiembre de 2004, con el número 1.278 de su protocolo, por la entidad mercantil «Domedia Proyectos, S.L.», siendo rectificada y aclarada mediante sendas escrituras, otorgadas ante el mismo Notario de Córdoba, los días 29 de julio y 10 de octubre de 2005, con los números 1.020 y 1.337, respectivamente, de su orden de protocolo.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación es de sesenta y cinco mil euros, cantidad en que se valoran las aplicaciones informáticas aportadas por la fundadora y que son los siguientes:

Guion Editor.
Ham Web.
Ham Visual.
Teledomedia.
Ham CD.

Cuarto.—El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Carlos de Castro Lozano.
Vicepresidente: Francisco Manuel Solís Cabrera.
Secretario: Don Rafael Sánchez Montoya.
Vocales: Don Gerardo Valeiras Reina, don José Rafael Rich Ruiz, don Luis Ballesteros Olmo y don Gregorio García Herdugo.

Quinto.—El domicilio de la entidad radica en la calle Donantes de Sangre, número 1, C.P. 14012 Córdoba, y su ámbito territorial de actuación, según el artículo 6 de los Estatutos, es el territorio español y los países empobrecidos, principalmente de Iberoamérica.

Sexto.—El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo 7 de los Estatutos, en la forma siguiente:

La Fundación tiene por objeto cooperar en el cumplimiento de objetivos de interés general, constituyendo sus fines fundamentalmente los siguientes:

1. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de riesgo cierto o potencial de cualquier forma de dependencia y/o exclusión social y de la comunidad en la que éstas conviven, a través de acciones integrales de carácter educativo, sanitario, social, y económico, desde los valores de participación, democracia, innovación, creatividad y compromiso social.
2. Promocionar y fomentar aquellas acciones que contribuyan a la investigación, promoción, desarrollo, innovación (I+D+I), creatividad, promoción y facilitación del uso y la difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación entre los colectivos en situación de riesgo de exclusión y en los países empobrecidos, con el objetivo de cerrar la «brecha digital».
3. El desarrollo y la transmisión de la ciencia y la cultura.
4. La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.
5. La formación permanente de personas más desfavorecidas.»

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación, queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando obligado, dicho órgano de gobierno, a la presentación de las cuentas y del plan de actuación anuales ante el Protectorado.

Vistos la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre; y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio.

Fundamentos de derecho

Primero.—A la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde el ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de asistencia social, respecto de aquellas de competencia estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y disposición transitoria tercera de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en relación con el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales (artículo 9), y con los Reales Decretos 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio, por los que se aprueba y desarrolla, respectivamente, la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad es competente para resolver el presente expediente, en virtud de la Disposición adicional sexta del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, en relación con la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. del día 27 de mayo), corregida por la Orden Ministerial de 25 de junio de 1996 (B.O.E. del día 27 de junio) y modificada, entre otras, por Orden de 15 de marzo de 2001 (B.O.E. del día 29 de marzo) y por la Orden de 3 de febrero de 2003 (B.O.E. del día 5 de febrero).